



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00567659-UNC-ME#FAMAF Asignacion complementaria Esp. Samanta MARTINEZ

---

### **VISTO**

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Daniel FRIDLENDER solicitando se abonen los honorarios de la Esp. Lic. Samanta Andrea MARTÍNEZ, (DNI N° 31.187.840) , para desempeñar tareas docentes en el dictado del curso de posgrado “Toxicología forense” de la Carrera de Posgrado de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales "; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución RHCD-2021-313-E-UNC-DEC#FAMAF aprueba la distribucion docente donde figura el dictado del curso de posgrado “Toxicología forense”;

Que la Esp. Lic. Samanta Andrea MARTÍNEZ, (DNI N° 31.187.840), docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

**Por ello,**

**EL VICEDECANO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la Esp. Lic. Samanta Andrea MARTÍNEZ (leg. 45171) aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (cód. 115 n.º 365286) de la Facultad de

Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas docentes en el dictado del curso de posgrado "Toxicología forense" de la Carrera de Posgrado de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", con una carga horaria total de 10 horas, los días 5 y 6 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.333,33) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.166,67) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.